



### Índice

#### I. INSTRUCCIONES Y PLAZOS

1. Lugar de formalización de la matrícula
2. Plazos de matrícula
3. Datos necesarios para formalizar la matrícula
4. Pago de la matrícula

#### II. NORMAS GENERALES DE MATRÍCULA

1. Tipos de matrícula
2. Modificaciones de matrícula
3. Anulación de matrícula
4. Matrícula online
5. Trabajos fin de grado/máster
6. Convocatoria extraordinaria de fin de estudios
7. Permanencia de estudiantes en la universidad
8. Reconocimiento de créditos
9. Titulaciones interuniversitarias
10. Presencialidad segura

#### III. PRECIOS DE MATRÍCULA

1. Precios de matrícula
2. Aplazamiento de pago
3. Exenciones o reducciones
4. UbuAbono Deportivo

#### IV. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Presentación de documentación
2. Documentación de estudiantes que se matriculan por 1ª vez
3. Documentación de estudiantes que continúan estudios
4. Documentación de estudiantes con exenciones o reducciones de matrícula
5. Autorización de estudiantes que realizan prácticas con menores

#### V. SEGURO

1. Seguro escolar
2. Seguro de accidentes



## I. INSTRUCCIONES Y PLAZOS

### I.1. Lugar de formalización de la matrícula

La matrícula se realizará a través de internet:

- Desde cualquier ordenador conectado a internet y un navegador web que reúna los requisitos técnicos establecidos por la universidad. El acceso a la información y a la formalización de la matrícula es a través de la página web de la universidad.
- En el centro donde se imparta la titulación en la que has sido admitido o estés cursando estudios.

### I.2. Plazos de matrícula

1º. Estudiantes de nuevo ingreso que acceden a grado

Listas de admitidos *	Plazo de matrícula	Horario de matrícula
9 de julio	Del 9 al 15 de julio	A partir de las 9:00 horas del 9/07/21
22 de julio	Del 22 al 27 de julio	A partir de las 9:00 horas del 22/07/21
6 de septiembre	Del 6 al 7 de septiembre	A partir de las 9:00 horas del 6/09/21

\* Con carácter general, se podrá consultar por internet la situación de cada listado el día anterior al indicado.

2º. Estudiantes de nuevo ingreso que acceden a másteres oficiales

Adjudicación plazas	Plazo de matrícula	Horario de matrícula
26 de julio	Del 27 al 29 de julio	A partir de las 9:00 horas del 27/07/21
10 de septiembre	Del 11 al 14 de septiembre	A partir de las 9:00 horas del 11/09/21

Conforme al plazo que se indique al estudiante en la comunicación de la admisión.

3º. Estudiantes que continúan los mismos estudios en esta universidad

Plazo de matrícula	Horario de matrícula
Del 9 al 27 de julio	A partir de las 9:00 horas del 9/07/21

Para poder matricularse es necesario tener calificadas todas las convocatorias de las asignaturas matriculadas en el año académico anterior.

Para quien no haya sido posible realizar la matrícula en julio, se abrirá un plazo excepcional de matrícula del 6 al 7 de septiembre de 2021.

4º. Estudiantes que acceden por la vía para continuar estudios, se adaptan a nuevos planes procedentes de los planes a extinguir o titulados que acceden sólo a menciones del Grado en Maestro de Educación Primaria.

Conforme al plazo que se indique en la comunicación de la admisión.

### I.3. Datos necesarios para formalizar la matrícula

3.1. Nombre de usuario/a y contraseña personal de acceso. Es imprescindible conocer la contraseña personal para formalizar la matrícula y acceder a los servicios que ofrece la universidad.

- Estudiantes de nuevo ingreso a grados por procedimiento de preinscripción ordinario: Para formalizar la matrícula el usuario/a (nº de DNI o documento identificativo) y la contraseña son los mismos que los utilizados para realizar la preinscripción a las universidades públicas de Castilla y León. Tras formalizar la matrícula, el usuario/a pasa a ser la dirección de correo electrónico completa asignada por la universidad, que figura en el resguardo de la matrícula.
- Estudiantes que continúan estudios: El usuario/a es la dirección de correo electrónico completa asignada por la universidad y la contraseña es la misma que utilizan actualmente.
- Estudiantes de nuevo ingreso fuera del procedimiento de preinscripción ordinario (admisiones a másteres, a grados fuera de plazo o por vía de continuidad de estudios...): El usuario/a (dirección de correo electrónico



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

completa asignada por la universidad) y la contraseña se pueden obtener en la secretaría virtual <https://secretariavirtual.ubu.es>.

Si no conoce su usuario/a o contraseña, puede obtenerla en la página de recuperación de contraseña. <https://ubunet.ubu.es/caducada/olvido.seu>

La información sobre la identificación del alumnado se puede encontrar en la página de identificación. <http://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/matricula/matricula-de-grado/instrucciones-y-normas-de-matricula/identificacion-de-alumnos>

3.2. Número de la cuenta IBAN de la entidad financiera donde desea domiciliar el pago o recibir devoluciones y nombre del titular.

3.3. Grupos a elegir

3.3.1. Grupo principal “teórico” (1 dígito). Para determinadas asignaturas se deberá elegir, en el proceso de matrícula, entre los grupos “teóricos” disponibles. Consulte previamente el horario de cada grupo en la página web de la universidad en el apartado del grado/máster correspondiente. Para los estudios con docencia online, se deberá elegir esta forma de estudio (grupos 90, 91...). Para las asignaturas con docencia en inglés se deberá elegir este idioma (grupos 80, 81...).

3.3.2. Grupo secundario “práctico” (3 dígitos). Para determinadas asignaturas se deberá elegir, después de finalizada la matrícula, entre los grupos “prácticos” disponibles, mediante la opción “Elección de grupos”. Consulte previamente el horario de cada grupo en la página web de la Universidad en el apartado del grado/máster correspondiente. También puede seleccionar estos grupos durante cierto periodo posterior a la matrícula en la secretaría virtual en la opción “Inscripción a grupos no matriculables”. Si no elige los grupos prácticos, la facultad o escuela se los asignará según sus criterios.

## I.4. Pago de la matrícula

4.1. Domiciliación bancaria

Si se opta por la domiciliación bancaria, se permite el fraccionamiento del pago. En primer pago se abona el 45% del precio de los servicios académicos e íntegramente el precio de los servicios complementarios. En el segundo pago se abona el 35 % del precio de los servicios académicos. En el tercer pago se abona el 20 % del precio de los servicios académicos.

Las fechas previstas para iniciar el trámite de la domiciliación son las siguientes. El cargo en la cuenta se efectuará entre 1 y 7 días, dependiendo de la entidad bancaria.

Primer plazo	14 de septiembre de 2021 (para matrículas antes del 14 de septiembre)
	30 de septiembre de 2021 (para matrículas a partir del 14 de septiembre)
Segundo plazo:	10 de diciembre de 2021
Tercer plazo	17 de febrero de 2022

Si se ha optado por el aplazamiento de pago por haber solicitado beca del ministerio se deberá pagar cuando la beca sea denegada. En ese momento se incorpora a los plazos y fechas indicados, debiendo abonar los importes pendientes correspondientes a plazos anteriores a la fecha de denegación.

4.2. Ingreso en entidad bancaria

Al final del proceso de automatrícula por internet debe imprimirse el documento “Abonaré” para acudir a la entidad bancaria a efectuar el pago. Las entidades donde se puede realizar el ingreso son: el Banco Santander y la CaixaBank. El pago deberá realizarse en los 10 días siguientes a la formalización de la matrícula. Este sistema no da derecho al fraccionamiento del pago.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## 4.3. Transferencia bancaria

La transferencia bancaria es el sistema de pago menos recomendable, ya que dificulta y retrasa la aplicación de los importes a la matrícula. El sistema de pago mediante transferencia bancaria se podrá utilizar cuando no se haya domiciliado el pago y no sea posible realizar el ingreso en las entidades bancarias.

El documento para el pago se solicitará a la secretaría del centro. El justificante del ingreso se debe conservar, para poder reclamar el importe abonado, en el caso de que no se aplique a la matrícula.

Los datos que es necesario indicar para realizar correctamente la transferencia son:

- N° de cuenta (IBAN) de la entidad:

<i>Entidad Bancaria</i>	<i>IBAN</i>	<i>BIC / SWIFT</i>
Banco Santander	ES9400496738522416165724	BSCHEMM
CaixaBank	ES9621009168662200032073	CAIXESBXXX

- N° de referencia y el n° de emisora.
- Nombre y apellidos: deben ser los de la persona matriculada.
- El importe por abonar en euros.

Para la transferencia bancaria que se realice desde fuera de España, es necesario indicar también el BIC/ SWIFT.

## 4.4. Pago con tarjeta mediante un TPV virtual (terminal punto de venta)

Este sistema de pago, disponible en la automatrícula, se podrá utilizar cuando se tenga residencia en el extranjero (familiar o durante el curso), o bien cuando se cursen enseñanzas online.

*Puntos de buenas prácticas. TPV matrícula Universidad de Burgos*

[https://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/web\\_tpv\\_matricula.docx](https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/web_tpv_matricula.docx)

## II. NORMAS GENERALES DE MATRÍCULA

### II.1. Tipos de matrícula

1.1. En titulaciones oficiales de grado o máster se dispone de dos tipos de matrícula:

- Matrícula a tiempo completo: 48 o más créditos anuales
- Matrícula a tiempo parcial: un mínimo 6 créditos y menos de 48 anuales

1.2. Se formalizará matrícula condicional cuando la persona admitida esté pendiente de obtener la homologación de sus estudios extranjeros.

### II.2. Modificaciones de matrícula

2.1. Se podrá modificar la matrícula a través de internet del 9 al 10 de septiembre de 2021 (a partir de las 9 horas del 9/09/21), si se ha elegido la opción de pago por domiciliación bancaria. En el mismo plazo se podrá solicitar la modificación de la matrícula en la secretaría del centro.

2.2. Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior (del 9 al 10 de septiembre), se podrá solicitar modificación de matrícula, al objeto de añadir o eliminar asignaturas, con las condiciones siguientes:

Podrán ser causas para la modificación:

- a) Imputables a la universidad (como, por ejemplo, la no impartición de una asignatura ofertada previamente, modificaciones de horarios o condiciones de la asignatura posteriores al periodo de matrícula, etc.).
- b) Modificaciones de contratos/acuerdos académicos de programas de movilidad de estudiantes.
- c) Resoluciones de solicitudes de reconocimientos de créditos.
- d) Aumentar el número de asignaturas matriculadas para la obtención del título, mención, beca, etc.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

- e) Regulaciones expresas en otras normativas.
- f) Por otras situaciones personales o académicas de carácter excepcional.

En estos casos, que deberán de ser justificados documentalmente, las solicitudes serán resueltas por el decanato o dirección del centro.

## II.3. Anulación de matrícula

3.1. Se podrá solicitar la anulación de la matrícula hasta el 29 de septiembre de 2021, comunicándolo a la secretaría del centro mediante el envío de un correo electrónico u otro medio escrito.

Fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, se podrá solicitar la anulación de la matrícula en el año académico correspondiente siempre que existan circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que deberán apreciarse por el decanato o dirección del centro.

El/la estudiante que solicite la anulación integral de la matrícula hasta el 29 de septiembre de 2021 tendrá derecho a la devolución del importe de los precios públicos por servicios académicos. Si la solicitud de anulación es posterior, no tendrá derecho a la devolución de los precios públicos. En ningún caso se devolverán los importes de los precios públicos por servicios complementarios.

No obstante, si se formalizara matrícula definitiva en el mismo curso académico, en alguna de las titulaciones de grado o máster de la universidad, los importes abonados en la matrícula anulada serán compensados en la nueva.

- 3.2 La falta de presentación de la documentación necesaria para la formalización de la matrícula que se señala en el apartado IV de estas normas, conlleva la anulación de esta sin derecho a devolución alguna.
- 3.3. La falta de pago del importe total o parcial del precio de la matrícula, en los plazos que se indiquen para ello, conlleva la anulación de esta sin previo aviso y sin derecho a devolución alguna. Esta decisión será notificada en la dirección de correo electrónico que se haya indicado al formalizar la matrícula.
- 3.4. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la universidad podrá exigir el pago de las cantidades pendientes por matrícula o por servicios complementarios como condición previa a la formalización de matrícula, o de expedición de títulos o certificados, pudiendo establecer sobre estas cantidades un recargo que se calculará aplicando a los importes adeudados el interés legal del dinero establecido en las correspondientes leyes de presupuestos generales del estado.

## II.4. Matrícula online

- 4.1. La universidad puede utilizar medios para la captación de imágenes o audios y sistemas de reconocimiento facial que garanticen en las pruebas de evaluación la identidad de la persona en modalidad de enseñanza online.
- 4.2. Si se opta por la modalidad de enseñanza online deberá hacerse para la totalidad de las asignaturas matriculadas en el año académico. Los decanatos y direcciones de los centros, en circunstancias excepcionales, podrán autorizar individualmente la simultaneidad de las modalidades de enseñanza online y presencial en el mismo año académico.

## II.5. Trabajos fin de grado/máster

5.1. Para matricularse del trabajo fin de grado es necesario haber superado un mínimo de 156 créditos y tener matriculados los créditos que restan para completar el plan de estudios. Para matricularse del trabajo fin de máster es necesario tener matriculados los créditos que restan para completar el plan de estudios.

La matrícula otorga el derecho a ser calificado.

- 5.2. Cada centro establecerá un plazo de ampliación de matrícula, a los únicos efectos de matricular el trabajo fin de grado o máster, al principio del segundo semestre.
- 5.3. Los centros establecerán los períodos de evaluación de los trabajos fin de grado/máster que serán calificados en una de las convocatorias oficiales existentes.

## II.6. Convocatoria extraordinaria de fin de estudios

6.1. Podrán acogerse, las personas que cumplan los requisitos establecidos para la “Convocatoria extraordinaria de fin de estudios de grado y de máster de la Universidad de Burgos” aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2015 (BOCYL 5/03/2015).

6.2. La convocatoria se solicita al decanato o dirección en la secretaría del centro del 9 al 12 de julio de 2021.



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## II.7. Permanencia de estudiantes en la universidad

### 7.1. Convocatorias de evaluación de asignaturas

Se dispondrá, a efectos de evaluación, de dos convocatorias por asignatura en el año académico.

Se dispondrá de un máximo de 6 convocatorias para la evaluación final de cada asignatura. La calificación de “No presentado” no agota convocatoria.

Con carácter excepcional, quienes hayan agotado 6 convocatorias de una asignatura y acrediten la existencia de circunstancias especiales que les hayan impedido seguir los estudios con la dedicación y aprovechamiento suficientes, podrán solicitar al rector la concesión de dos convocatorias más de evaluación.

### 7.2. Créditos que se han de superar para poder proseguir los mismos estudios

Se deberá superar el mínimo de créditos que se especifican para continuar en la misma titulación.

- En titulaciones de grado:

- Estudiante a tiempo completo: 30 créditos entre los dos primeros años académicos y 12 créditos en cada uno de los años académicos siguientes.

- Estudiante a tiempo parcial: 12 créditos entre los dos primeros años académicos y 6 créditos en cada uno de los años académicos siguientes.

- En titulaciones de máster:

- Estudiante a tiempo completo: 12 créditos en cada año académico.

- Estudiante a tiempo parcial: 6 créditos en cada año académico.

Con carácter excepcional, quienes no hayan superado el mínimo de créditos exigidos y acrediten la existencia de circunstancias especiales que les hayan impedido seguir los estudios con la dedicación y aprovechamiento suficientes, podrán solicitar al rector la concesión, por una sola vez, de un año de gracia, permitiendo una nueva matrícula.

## II.8. Reconocimiento de créditos

8.1. El reconocimiento de créditos se solicita en la secretaría administrativa del centro correspondiente hasta el 7 de septiembre de 2021.

8.2. Se debe abonar por el reconocimiento de créditos los precios públicos que establece el decreto correspondiente de la Junta de Castilla y León.

8.3. Cuando se resuelvan las solicitudes de reconocimiento de créditos, se podrá efectuar modificación de matrícula. Cada centro establecerá un plazo para realizar la citada modificación que se hará público con la debida antelación.

## II.9. Titulaciones interuniversitarias

Para las titulaciones interuniversitarias pueden establecerse condiciones diferentes en la memoria de verificación del plan de estudios o en el convenio de colaboración.

## II.10. Presencialidad segura

En función de lo que establezcan en cada momento las resoluciones y recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias, las asignaturas podrán ser impartidas mediante las siguientes modalidades: enseñanza eminentemente presencial, enseñanza combinada presencial física y virtual o enseñanza telemática. La universidad puede utilizar medios para la captación de imágenes o audios y sistemas de reconocimiento facial que garanticen en las pruebas de evaluación la identidad de la persona en las modalidades de enseñanza no presencial.

## III. PRECIOS DE MATRÍCULA

### III.1. Precios de matrícula

Los precios de matrícula son los que establece el decreto de la Junta de Castilla y León para el curso académico 2021/22 en las universidades públicas de Castilla y León. Se aplicarán también los precios que correspondan establecidos por el Consejo Social y otras leyes.



## III.2. Aplazamiento de pago

Se podrá elegir aplazar el pago de la matrícula, excepto si se opta por no domiciliar éste.

Si se desea solicitar el título o un certificado en la convocatoria extraordinaria de fin de estudios (septiembre), de enero o de febrero, se deberán tener pagados los importes de la matrícula al completo: sin aplazamientos de pago, sin deducción por beca pendiente de resolver y sin domiciliación en plazo de devolución.

## III.3. Exenciones o reducciones

### 3.1. Estudiantes miembros de familia numerosa

Para la categoría general tendrán exención del pago del 50 % de los precios públicos por servicios académicos y complementarios y para la categoría especial tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos y complementarios.

Se deberá acreditar la condición de familia numerosa al formalizar la matrícula, mediante fotocopia del título de familia numerosa.

### 3.2. Estudiantes con beca

Tendrán exención del pago de los precios públicos, conforme a lo establecido en la convocatoria de la beca.

#### 3.2.1 Con beca del ministerio

Tendrán exención del pago de los precios públicos por servicios académicos para créditos matriculados por primera vez. Sólo se aplica la deducción hasta el mínimo de créditos necesarios para obtener la titulación. Si se cumplen los requisitos académicos, y el curso anterior la beca no fue denegada por motivos económicos, se aplaza el pago hasta la resolución de la solicitud de beca.

#### 3.2.2 Con beca del Gobierno Vasco

Se abonará íntegramente la matrícula y, si la beca es concedida, el Gobierno Vasco ingresará a la persona beneficiaria el importe que le corresponda, aplicando la exención del pago de los precios públicos por servicios académicos para créditos matriculados por primera y segunda vez, hasta el máximo de precio por crédito que se establece en la convocatoria.

Las personas solicitantes de beca del Gobierno Vasco deberán presentar la solicitud junto con la documentación que corresponda en la secretaría del centro. La convocatoria de estas becas establece la documentación y el plazo de presentación de solicitud.

### 3.3. Estudiantes con discapacidad

Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos y complementarios, aquellas personas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 % los/las pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los/las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Se deberá acreditar el grado de discapacidad reconocido al formalizar la matrícula, mediante certificado expedido por el órgano competente.

### 3.4. Víctimas de actos de terrorismo

Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos y complementarios. Tendrán la condición de víctimas del terrorismo quienes sufran la acción terrorista, sus hijos/as y quienes, en el momento de sufrir los actos terroristas, fueran sus cónyuges o personas con quienes conviviesen de forma permanente con análoga relación de afectividad.

Deberá acreditarse la condición de víctima de actos terroristas al formalizar la matrícula, mediante resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado o sentencia judicial firme.



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### 3.5. Estudiantes con honores preuniversitarios

Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos, por una sola vez, cuando inicien enseñanzas de grado, quienes hayan obtenido una matrícula de honor global en bachillerato o ciclo formativo de formación profesional de grado superior o COU, un premio extraordinario de bachillerato, de bachillerato de investigación/excelencia o de ciclo formativo de formación profesional de grado superior o una medalla en las olimpiadas de matemáticas, física, química, biología o economía de ámbito nacional.

Se deberá presentar justificante que acredite dicha calificación o premio.

### 3.6. Estudiantes con matrícula de honor en asignaturas de estudios universitarios

Tendrán exención del pago de los precios públicos por servicios académicos por el importe equivalente al precio en primera matrícula del mismo número de créditos del curso académico siguiente como matrículas de honor hubieran obtenido en el curso académico anterior. Los créditos deberán pertenecer a los mismos estudios. No se aplicará la bonificación si la matrícula de honor es consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

### 3.7. Víctimas de violencia de género

Tendrán exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos y complementarios, las personas víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. La misma exención se aplicará a las personas menores de 26 años huérfanas o tuteladas de mujeres víctimas mortales por violencia de género.

Esta condición se acreditará al formalizar la matrícula por alguno de los siguientes medios: resolución judicial, sentencia firme o certificado actualizado y vigente de la administración competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010 y el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios. Las víctimas de Castilla y León aportarán el informe acreditativo de situación de violencia de género en el modelo establecido por la Gerencia de Servicios Sociales.

## III.4. UbuAbono Deportivo

El UbuAbono Deportivo facilita el acceso gratuito o con importantes descuentos a cursos deportivos, actividades en la naturaleza y otros.

Cuando se adquiera el UbuAbono Deportivo al formalizar la matrícula, se deberá cumplimentar el formulario de solicitud del UbuAbono Deportivo disponible en la página web del Servicio de Deportes <http://www.ubu.es/deportes>

El precio del UbuAbono Deportivo, que aprueba el Consejo Social, es de 50 €

## IV. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

### IV.1. Presentación de documentación

La documentación que se señala a continuación es necesaria para formalizar la matrícula; debe aportarse en la secretaría del centro correspondiente, personalmente o por correo postal o electrónico. El plazo límite de presentación de la documentación es de 10 días a partir de la realización de la matrícula, excepto la fotografía que debe aportarse antes del 20 de septiembre. De no presentarse la documentación, se procederá a la anulación de la matrícula.

### IV.2. Documentación de estudiantes que se matriculan por 1ª vez

- 2.1. Una fotocopia del DNI o pasaporte.
- 2.2. Resguardo del traslado de expediente de la universidad donde realizó las pruebas de acceso o del centro universitario donde previamente estuvo matriculado, si se realizaron las pruebas o estudios en otra universidad. Están exentos de realizar el traslado de expediente los estudiantes que acceden mediante un título universitario finalizado.
- 2.3. Documentación justificativa de los requisitos de acceso. <https://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/admision/admision-grado/requisitos-academicos-y-documentacion-acreditativa>





# UNIVERSIDAD DE BURGOS

2.4 Una fotografía conforme al procedimiento indicado a continuación. Sirve para el expediente y el carné universitario virtual.

2.4.1. Antes del 20 de septiembre, se deberá acudir de forma presencial a realizar la fotografía a los puntos de emisión que se habiliten para ello. El estudiantado de nuevo ingreso podrá realizar este trámite a partir del día siguiente al de la formalización de la matrícula.

2.4.2. Si se cursa una enseñanza online, se tiene residencia en el extranjero o es imposible realizar el trámite presencial del apartado anterior IV.2.4.1, se puede sustituir la obligación de acudir a los puntos habilitados por el envío de la fotografía digitalizada por email a la secretaría del centro indicando en el asunto "FOTOGRAFÍA Apellido1Apellido2\_Nombre\_DNI". La fotografía debe tener las características que se establezcan.

## **IV.3. Documentación de estudiantes que continúan estudios**

Si no se dispone de fotografía digitalizada en el expediente, deberá cumplir lo establecido en el apartado anterior 2.4.

## **IV.4. Documentación de estudiantes con exenciones o reducciones de matrícula**

Acreditaciones que justifiquen las exenciones o reducciones. No se aplicará las exenciones o reducciones del precio de matrícula recogidas en los apartados III.3.1, III.3.3, III.3.4, III.3.5 y III.3.7. de estas normas, hasta que no se aporte la documentación correspondiente.

## **IV.5. Autorización de estudiantes que realizan prácticas con menores**

Para realizar estas prácticas se debe autorizar a la universidad a obtener información sobre la ausencia de delitos sexuales, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, o bien, aportar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Puede realizarse la autorización en el proceso de automatrícula.

## **V. SEGURO**

### **V.1. Seguro escolar**

De acuerdo con la legislación vigente, deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar todo el alumnado, con excepción del que se encuentre en los siguientes casos:

- a) Haber cumplido 28 años.
- b) Haberlo abonado ya en otro centro de enseñanza (se presentará justificante).

### **V.2. Seguro de accidentes**

El alumnado mayor de 28 años que no está cubierto por el seguro escolar deberá abonar el importe de 12 € para ser incluido en un seguro de accidentes.